

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de hoy, 28 de Octubre de 2015, ha acordado llevar a cabo un programa de recompra de acciones propias (Programa de Recompra) al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2015, bajo el punto décimo del Orden del Día.

El Programa de Recompra se efectúa de conformidad con lo previsto en el Reglamento CE/2273/2003, de 22 de diciembre de 2003 (el Reglamento) y con la finalidad reducir el capital social de la Sociedad.

La inversión máxima del Programa de Recompra de acciones propias será de 150.000.000 € que, a un precio de 10'31 € por acción (cotización media del 1 al 27 de octubre de 2015), permitirá a la Sociedad adquirir un máximo de 14.548.982 acciones propias, representativas del 3,97% del capital social de la Sociedad.

Por lo demás, el Programa de Recompra se llevará a cabo en los siguientes términos:

1. Las acciones se comprarán a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 5 del Reglamento. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio más elevado que el más alto entre el precio de la última operación independiente y la más alta oferta independiente de ese momento en los lugares de negociación donde se efectúe la compra.
2. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no comprará más del 25% del volumen medio diario de sus acciones en el mercado regulado en que se lleve a cabo la compra; límite que aplicará a la totalidad del programa de Recompra. El volumen medio diario tendrá como base el volumen medio diario negociado en el mes que preceda al presente hecho relevante.
3. El Programa de Recompra permanecerá vigente hasta el 20 de febrero de 2016. No obstante, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el precio de la inversión máxima o hubiese adquirido el número máximo de acciones permitido por el Programa.

La modificación, interrupción, finalización o prórroga del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante el correspondiente hecho relevante, de conformidad con lo previsto en el Reglamento.

En Madrid, a 28 de octubre de 2015.

Fdo. Mario Rodríguez Valderas

MEDIASET*españa.*

Secretario del Consejo